

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE MEDICINA)

Bajas

A petición propia, causa baja definitiva en la Academia Militar de Sanidad Militar (sección de medicina) el caballero infante D. Francisco de Juan Ferrández, quien quedará sujeta, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Bajas

A petición propia; causa baja definitiva en la Academia Militar de Suboficiales el caballero suboficial cadete de la primera convocatoria, brigada de Intendencia D. Antonio Olmeda Anguita, quien quedará en la situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 22 de febrero de 1945.

ASENSIO

A petición propia, causa baja definitiva en la Academia Militar de Suboficiales el caballero suboficial cadete de la primera convocatoria, sargento de Infantería D. José de Andrés Martínez, quien quedará en la situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel de Infantería de la escala complementaria con antigüedad de 27 de julio de 1941, al teniente coronel de la citada escala y Arma D. Vicente Villarejo Bermejo, destinado como juez de Causas en la cuarta Región Militar, colocándose a continuación del coronel de la misma escala y Arma D. Conrado Álvarez Holguín, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con sujeción a la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22),

con antigüedad de 7 de enero de 1943, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Tomás Ritor, con destino en el Cuartel General de Baleares, colocándose a continuación del comandante de dicha escala y Arma don Francisco López Gómez, quedando disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con objeto de cubrir vacante de brigada existente, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de julio de 1942 (Diario Oficial núm. 193), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se declara a dicho empleo, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento del Arma de Infantería D. Tiburcio Hidalgo Santos, del batallón de Infantería Independiente núm. 31, colocándose en su nuevo empleo a continuación de D. Juan Arriba Hernández, quedando en la situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 8 de febrero de 1945 (D. O. número 35), pasan destinados, en concepto de agregados, a las Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan, los jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se indican.

Los destinados a Unidades armadas únicamente podrán desempeñar destinos burocráticos:

VOLUNTARIOS

*Al Regimiento de Infantería
Simancas núm. 4*

Comandante D. José Fonseca Jaro, de disponible forzoso en la séptima Región.

*Al Regimiento de Infantería
Covadonga núm. 5*

Comandante D. Joaquín Rosel Martínez, de agregado en la Agrupación de batallones Penados de Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería
número 19 (provisional)*

Comandante D. Francisco-Hurtado Hurtado, de disponible forzoso en la quinta Región.

*Al Regimiento de Infantería
Teruel núm. 48*

Comandante D. Martín Aleñar Solivellas, de disponible forzoso en Baleares.

*Al Regimiento de Infantería
Ebro núm. 56*

Comandante D. Eduardo Capitán Ramón, de disponible forzoso en Baleares.

Capitán D. Rafael Llinas Moros, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al batallón Cazadores de Montaña
Gerona núm. 8*

Comandante D. José Peña González, de disponible forzoso en la quinta Región.

*Al batallón Cazadores de Montaña
América núm. 19*

Comandante D. Bonifacio González González, de disponible forzoso en la sexta Región.

*Al batallón Cazadores de Montaña
Legazpi núm. 23*

Comandante D. Manuel Escalante García, de disponible forzoso en la sexta Región.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán D. Manuel Moreno Laguna, de disponible forzoso en la novena Región.

A la Caja de Recluta núm. 3

Teniente coronel D. Moisés González-Besaña Giraldez, de agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.

A la Caja de Recluta núm. 10

Capitán D. Teodora García Golecinea, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 24

Capitán D. Manuel Toquero García, de disponible forzoso en la novena Región.

A la Caja de Recluta núm. 52

Capitán D. Manuel Soler Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región.

A la Caja de Recluta núm. 55

Comandante D. Joaquín Ortega Rosa, de disponible forzoso en la séptima Región.

A la Caja de Recluta núm. 71

Comandante D. Luis Leal López, de disponible forzoso en Baleares.

A la Subinspección de la sexta Región

Teniente D. Jesús Grañón Porras, del Juzgado eventual de Santander.

A la Subinspección de la octava Región

Capitán D. Francisco Borrego Borrego, de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 6 de febrero de 1945 (D. O. núm. 35), pasan destinados a las Dependencias que se indican los jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Capitán D. Enrique Delgado Mallaina, de la Subinspección de la segunda Región, en concepto de agregado.

A la Caja de Recluta núm. 3

Teniente coronel D. Felipe Cabezas Daban, de agregado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

A la Caja de Recluta núm. 13

Teniente coronel D. Antonio Domínguez Martínez, de los Juzgados Militares de la primera Región,

A la Caja de Recluta núm. 22

Teniente coronel D. Francisco Pérez Muñoz, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

A la Caja de Recluta núm. 54

Comandante D. Melchor Zarauza Bermejo, de agregado en la misma.

A la Caja de Recluta núm. 57

Capitán D. Miguel Huerta García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.

A la Caja de Recluta núm. 70

Teniente coronel D. Ramón Fortuny Truyols, del Juzgado eventual de Baleares.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de febrero actual (DIARIO OFICIAL núm. 35) para ocupar una vacante de comandante de Infantería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, ha desgrahado al de dicho empleo de la citada Arma don Manuel de la Cruz Lacaci, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, el día 24 de febrero de 1945 en esta Plaza el comandante de la escala complementaria del Arma de Infantería don Amador Ocaña Urzúa, agregado al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, en su fecha 1.º de Enero de 1944 el señor don Amador Ocaña Urzúa, a disposición del Capitán General de la primera Región Militar D. Felipe López Alarcón, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1938 (O. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar

que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 12 de mayo de 1944, causa baja en el Ejército, por fin de mes de abril de 1944, el sargento provisional de Infantería, con destino en aquella fecha en el Regimiento de Infantería León núm. 38, D. Basilio Llorca Romero, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 601), causa baja en el Ejército por fin del mes de enero último, el sargento provisional de Milicias con destino en la Jefatura Provincial de Milicias de Santa Cruz de Tenerife D. Vicente García Pérez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta amarilla de canto, verdes y un asa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Teniente provisional de Infantería, en situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, don Julio Arricivita Biurrun, herido el día 8 de marzo de 1942 siendo a Pérez. Debe recibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Oficial moro de segunda, del Grupo de Fuerzas Reservadas Indígenas de Infantería de Albuernas núm. 5, Sidi Mohamed Ben Al-Lal, herido el día 12 de octubre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1940.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, el sargento de complemento de Infantería D. Gregorio Alonso Cabero, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo, núm. 13, el sargento provisional de Infantería D. Sixto Guevara Lana, quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. 15 el sargento provisional de Infantería D. Crescencio Cortés Cobeta, quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Disponibles

Por haber causado baja, a petición propia, en el primer curso de la Escuela de Estado Mayor el comandante de Artillería de la escala activa don Meriano Nieto Teledor, pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Angeles Goicoechea Meléndez al capitán de Artillería don Jesús Pastur Bernúdez, con destino en el Regimiento del Arma núm. 2 con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 147)

y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden de 8 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232), se concede a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir del 1 de enero de 1944:

Capitán D. Antonio Mur Mateos, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1941.

Otro, D. Alberto Arimany Navarro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Feliciano Pérez Ibarrondo, con destino en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Fernando García Carrillo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Valentín Mouré López, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 33, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, D. José Cervantes Muñoz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 12, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Felice Antón Escribano, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 28, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Vicente Jalón Pizarro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 9, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Luis Barón y Mora-Figueroa, con destino en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército de Andalucía, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. José Jiménez López, con

destino en el Regimiento de Artillería núm. 43, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Pedro Gómez Torga y Tejera, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 18, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Federico Jiménez Valera, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 74, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Javier Tejera Brunet, con destino en la Milicia Universitaria de Santiago, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. José Luz Mur, con destino en el Regimiento de Artillería número 50, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Teniente D. Ramón Taboada Couceiro, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 10 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Cándido Ramón González, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. García Merino Alamo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Aurel Rubio Rubio, con destino en el Regimiento de Artillería número 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Alfonso Egca Egca, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. Vicente Ruiz Pacheco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Angel Rivero Noble, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Incalesio Esteban Benito, con destino en el Parque de Ar-

tillería de Valladolid, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Artal Vaquero, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 45, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Casimiro Pérez Melján, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 50, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Rafael Contreras Mesa, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 41, 500 pesetas, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Licenciamientos

Por no haber solicitado su admisión en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el alférez de Artillería de la escuela de complemento D. Tomás Pello Muró, en situación de disponibilidad forzosa en la tercera Región Militar, con acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1933 (D. O. núm. 275) y en el artículo 14 de la Ley de 1 de septiembre de mismo año (D. O. núm. 203 y 250), queda licenciado por estarlo el 20 de febrero de 1945.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la orden comunicada de 1 de julio de 1941, se concede al maestro armero del Ejército, reintegrado, D. Guillermo Vallina del Campo, con destino en la Agrupación de batallones de Zapadores Ferroviarios, el sueldo anual de 6500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1941 por llevar quince años de servicio, y 7000 pesetas a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que detalla el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1942 (D. O. núm. 214),

se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona, el sueldo que a cada uno se le señala, que percibirá a partir de las fechas que se indican:

Segunda sección

9.000 pesetas al maestro armero don Faustino Arias Saiz, con destino en el Regimiento de Infantería Aragón número 17, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

9.000 pesetas al maestro armero don Joaquín Curro Cañedo, con destino en el batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. 15, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don José García Arnáez, con destino en el Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Rodrigo García Martínez, con destino en la 200 Comandancia exenta de la Guardia Civil, a partir del 7 de febrero de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Juan Ferrer Andrés, con destino en el Regimiento de Artillería número 47, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Rufiniano Salas Alvarez, con destino en la Agrupación de Troops de línea de la VII Región de Infantería, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armero don Antonio García Revillón, con destino en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro armero don Fernando Rodríguez García, con destino en el Gobierno Político Militar de Huir Schera, a partir del 1 de agosto de 1936, por llevar veinticinco años de servicio (rectificación).

7.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1938, por llevar treinta años de servicio, incrementado en 7.000 pesetas más, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año.

8.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

9.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Meléndez Gallardo, con destino en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio.

7.000 pesetas al delineante D. Antonio González Fedriani, con destino en

el Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años de servicio.

6.500 pesetas al delimitante D. José Martínez Beltrán, en situación de retirado, a partir del 1 de diciembre de 1922, por llevar quince años de servicio.

Tercera sección

8.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Roldo Sánchez Ayuso, con destino en la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

8.300 pesetas al maestro guarnicionero D. Francisco Sanjurjo-Silva, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio núm. 12, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar cuarenta años de servicio.

7.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Félix Uriarte Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería número 29, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Andrés, Buenaposaada Pina, con destino en la Mehalla Jalfiana de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Francisco Muñoz Lara, con destino en el Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Bernabé Gallejo López, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 19, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

6.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Francisco Horn Comas, en situación de retirado, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar treinta años de servicio, incrementándose en 900 pesetas más a partir del 1 de julio del mismo año, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1940.

6.400 pesetas al maestro guarnicionero D. Miguel Blasco Martínez, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años de servicio.

5.500 pesetas al maestro guarnicionero D. Antonio Llop Doménech, en situación de retirado, a partir del 1 de julio de 1930, por llevar veinte años de servicio, incrementándose en 900 pesetas más a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año.

8.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Basilio Martínez Aguado, con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, a partir del 1

de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Avilés Moreno, en situación de retirado, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Ortiz Madroñal, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Acetyuno Sánchez, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Carballido Peligro, en situación de retirado, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Enrique Ramos Requena, con destino en el Parque y Meztranza de Artillería de La Coruña, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Moreno Cano, con destino en el Regimiento de Infantería Brunete núm. 62, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Pablo Bellido Monja, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Victoriano Camufias Paces, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Linares Vico, con destino en la Fábrica núm. 2, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José González Fernández, con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Feliso Rosell García, con destino en la Dirección General de Industria y Material, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Domingo Ruiz Ruiz, con destino en el Polígono de Experiencias de Carabanchel, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Jiménez Rivadenmira, con destino en la Fábrica de Pólvoras de Granada, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Leonardo Yuste Pascual, con destino en el Museo del Ejército, a partir del 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Venancio López Yagüe, con destino en el Museo del Ejército, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar veinte años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Julio Ballesteros Rodríguez, con destino en el Parque y Meztranza de Tetuán, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Camacho Fernández, en situación de retirado, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por hallarse comprendido en la norma tercera, apartado a) de la orden de 28 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al sargento de Artillería D. Constantino Alonso Siero, destinado en el Regimiento del Arma núm. 10, continuando agregado al mismo hasta que se le adjudique destino por este Ministerio, debiendo solicitar las vacantes de teniente de la escala auxiliar que oportunamente se anunciaran, colocándose en el escalafón a continuación de D. Antonio Sánchez Muñoz.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados en comisión y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso les pueda corresponder, a las Unidades que se indican los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los que efectuarán su incorporación con urgencia:

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Sargento D. Agustín Álvarez García, de la Jefatura de Milicias de

F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Sargento D. Cesáreo García Delgado, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca.

Otro, D. Manuel Flores Redondo, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Toledo.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Sargento D. José Carrillo Jodar, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Córdoba.

Otro, D. José González García, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Toledo.

Otro, D. Juan Villegas Campos, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huelva.

Otro, D. Emiliano Villarreal del Blanco, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.

Otro, D. Francisco Trujillano Cabrera, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Avila.

Otro, D. Domingo Pérez Fuertes, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Vitoria.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Brigada de complemento D. José María Fonta Fuster, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Sargento D. Alejandro Pedraz Gutiérrez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander.

Otro, D. Gaspar Medina Vázquez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Madrid.

Otro, D. Antonio Martín Domínguez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca.

Otro, D. Juan Márquez Márquez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Cáceres.

Otro, D. Pablo García Aguilar, de la misma.

Otro, D. Victoriano Huete Zurdo, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Oviedo.

Otro, D. Luis Huertas Martínez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Segovia.

Otro, D. José González Rodríguez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Tenerife.

Otro, D. Felipe Gómez Hernández,

de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense.

Otro, D. Antonio García Barjaco, de la misma.

Otro, D. Jacinto García Alvarez, de la misma.

Otro, D. Arsenio Fraile Rodríguez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de León.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Sargento D. Isidoro Fraile Montuenga, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

Otro, D. Gabriel Fernández Núñez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León.

Sargento D. Juan Dorta Pérez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Tenerife.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Sargento D. Bernardo Campos Redondo, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Oviedo.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cudero, de la misma.

Otro, D. Jerónimo Vigo Ferreira, de la misma.

Otro, D. José Caivo Pérez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Seovia.

Otro, D. Martín Arenal García, de la misma.

Otro, D. Luis Berlanga Rosales, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

Otro, D. Antonio Benítez Lima, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Melilla.

Otro, D. Fernando Barrero Jimenez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cáceres.

Otro, D. Ramón Arredillo Ibañez del Barco, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca.

Otro, D. Emilio Elcusa Gutiérrez, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vizcaya.

Otro, D. Antonio Iglesias Garrido, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

Otro, D. Juan Pezoso Rafael, de la misma.

Otro, D. José Ramírez Toscano, de la misma.

Otro, D. Alberto Irujo Zenón, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Guipúzcoa.

Otro, D. José Maldonado Almarino, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz.

Otro, D. José Pereira Lago, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Lorida.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Brigada de complemento (sargento efectivo) D. Eugenio González Martín, de la 334 Comandancia de la Guardia Civil.

Sargento D. Eneas Rodríguez Lucas, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. Jaime Roselló Castelló, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Florentino Souto Santiso, de la Caja de Reserva núm. 43.

Otro, D. Juan Gómez de Paz, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. José Pérez García, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. Eduardo Beltrá Sala, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Otro, D. Juan Berberena Saldudo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Valentín Casado Santidrián, de la 210 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Celestino Ramos Alvarez, de agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Otro, D. José María Pina Pina, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza.

Otro, D. Máximo Chimento Fernández, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Dionisio Leo Mateo, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Enrique Muñoz Castillejo, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Niceto González-Pérez, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Francisco Galisteo Muñoz, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Julián Aranda Tardón, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Sargento D. Isidra Fernández Luceno, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ciriano Muñoz Opreo, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Mariano Santamaría Fuentesauz, de disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Julio Prada López, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Rufino Carroto Corral, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Gerardo Freire Barragán, de agregado al Regimiento de Artillería número 7.

Otro, D. Angel Fadón González, de

agregado al Parque de Automovilismo de la primera Región Militar.
Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS**Mandos**

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en comisión (sin prórroga por ningún concepto), mientras su jefe actual se encuentre asistiendo al curso de la Escuela Superior del Ejército, al coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Juan Noreña Echeverría, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región Militar el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 2 de febrero actual (D. O. núm. 29) para ocupar vacantes de oficial de cualquier Arma o Cuerpo, con diploma de topógrafo militar, existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, he designado a los tenientes de complemento, alféreces efectivos, del Arma de Ingenieros D. Francisco Rossifol de Zaganrada y Canals y D. José Luis Cabrerizo Álvarez, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Pensiones**

Se modifica la pensión señalada por orden de 10 de febrero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 37), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente D. Modesto Gutiérrez Alvarez, en el sentido de ser sargento, y con la pensión anual de 7.200 pesetas, en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada orden de ingreso, percibiendo sus devengos por la Pagaduría Militar de Bilbao.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 31 de agosto de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 198), según anterior

propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al legionario D. Emilio Farfías Guede, en el sentido de ser cabo y con la pensión anual de 3.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incentivo que deberá percibir desde septiembre a diciembre de 1944, ambos inclusive, previa deducción de las cantidades recibidas por el interesado en su anterior pensión.

A partir del 1 de enero de 1945 por estar comprendido en la Ley de Presupuestos, percibirá la pensión de 6.000 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales, todo con arreglo a lo que determina el artículo sexto, párrafo tercero de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292) de ésta le serán deducidas igualmente las cantidades percibidas por la anterior.

Debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Orense.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por orden de 10 de febrero de 1945 (D. O. núm. 37), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a los cabos Caballeros Mutilados Permanentes que se relacionan a continuación, en el sentido de ser la pensión que les corresponde 6.000 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales de incremento, con arreglo a la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo percibirlos por las Pagadurías Militares que se indican:

D. Eduardo Rodríguez Melgar, por la de León.

D. Aquilino Feijóo Carballe, por la de Lugo.

D. Eugenio Rodríguez Núñez, por la de Madrid.

D. Facundo Villamandos Rodríguez, por la de León.

D. Elías Bianco Casero, por la de Alicante.

D. José Lira Méndez, por la de Lugo.

D. Manuel Gómez Navaira, por la de La Coruña.

D. Juan Bautista Fernández de Larrea, por la de Vitoria.

Madrid, 28 de febrero de 1945

ASENSIO

FARMACIA MILITAR**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual de 5.500 pesetas al practicante de Farmacia del C. A. S. E. don Eduar-

do Pérez Isasi, de la Farmacia Central Regional de Ceuca, el que percibirá a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicios.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y habérsele declarado apto en el curso de formación correspondiente, se concede el empleo de brigada de Farmacia, con antigüedad de 7 de enero de 1943, al sargento del citado Cuerpo D. Juan Antolínez Valenciano, destinado en el Destacamento del Depósito de Medicamentos de Canarias, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Quinquenios**

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes, oficiales y ayudantes de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, por hallarse comprendido en la orden comunicada de 1 de julio de 1941, órdenes de 8 de noviembre de mismo año y 8 de octubre de 1942 (D. O. núms. 253 y 232, respectivamente), e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican:

3.500 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Alejandro López Arroy de los Servicios de Intendencia de Cádiz a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Diego Rivero Fernández, la Caja de Reclutamiento núm. 24, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Francisco Parra Medina, las oficinas de Intervención de la novena Región, a partir del 1 de marzo de 1945.

3.000 pesetas anuales por treinta años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Diego Sancha Guzmán, la Subsecretaría de este Ministerio, a partir del 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Vicente Pajares Alvarez, disponible forzoso en la primera Región a partir del 1 de agosto de 1944.

Otro, D. Enrique Díaz Fernández, la Pagaduría Militar de Haberes de primera Región, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Mario Criado Sáenz, de la Pagaduría Militar de Haberes de

Valladolid, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Juan Bravo Troyano, del Gobierno Militar de Ceuta, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Eusebio García Fernández, de la Academia de Transformación de Caballería, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. José Pellín Pérez, de la Dirección General de Transportes, a partir del 1 de febrero de 1945.

Otro, D. Antonio Muñoz Panque, de la Caja de Recluta núm. 21, a partir del 1 de marzo de 1945.

Otro, D. Pedro Barranco Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Caballería, a partir del 1 de marzo de 1945.

Teniente D. Bernardino Antolin Nieto, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, a partir del 1 de septiembre de 1944.

Otro, D. Juan Granados Lamas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27, a partir del 1 de febrero de 1945.

2.500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Francisco Criado Navarro, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de febrero de 1945.

500 pesetas anuales a partir del presupuesto para el año 1944, por cinco años de servicio desde su promoción a oficial

Alférez D. Alejandro Sánchez Barahona, de la Agrupación de Costas y Gobierno Militar de Vizcaya, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. José Balaguer Amorós, de la Caja de Recluta núm. 71, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Félix López Terradas y Sánchez Rojas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro D. José Ruiz Ojeda, de la Caja de Recluta núm. 49, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943.

100 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante D. Eduardo Rodríguez Ménez, del Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de marzo de 1942 (rectificación a la orden de 29 de enero de 1945, D. O. núm. 27).

Otro, D. Porfirio Pérez Cubillo, del laboratorio de Valladolid, a partir del 1 de marzo de 1942.

Otro, D. Manuel Pérez Pazos, del Gobierno Militar de Santander, a partir del 1 de septiembre de 1943.

100 pesetas anuales a partir del presupuesto para el año 1944, por cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante D. José Sainz Alonso, de la Caja de Recluta núm. 28, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Francisco Jurado Rodríguez,

del Gobierno Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por haber cumplido las condiciones prevenidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, con antigüedad de 6 de julio de 1944, al teniente de dicho Cuerpo D. Gumersindo Manogil Ortiz, con destino en la Intervención General del Ejército, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don José Molina Duque y quedando confirmado en su actual destino en el empleo que se le confiere.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

C. A. S. E.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1942 (*Colección Legislativa* núm. 272), se concede al personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

Auxiliar administrativo D. Federico Vera Aguilera, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 8.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945, por treinta y cinco años de servicio.

Otro, D. Evaristo Meléndez de Arvás, de la Dirección General de Industria y Material, 6.000 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1943, por diez años de servicio.

Otro, D. Ciriaco de Vicente Alonso, del Gobierno Militar de Madrid, 5.500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1941, por cinco años de servicio (rectificación a la orden de 26 de octubre de 1944 (D. O. número 249)).

Subalterno pericial (topógrafo) don Andrés Agudo González, del Servicio Geográfico del Ejército, 9.500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por cuarenta y cinco años de servicio.

Otro, D. Ignacio Agudo González, del Servicio Geográfico del Ejército, 8.000 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1943, por treinta años de servicio.

Otro, D. Benjamín Jiménez García, del Servicio Geográfico del Ejército, 8.000 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1944, por treinta años de servicio.

Otro, D. Dámaso Ilarri Lacuey, del Servicio Geográfico del Ejército, 7.500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1943, por veinticinco años de servicio.

Taquimecanógrafa doña María Salomé Rubio Romanos, del Estado Mayor Central, 4.750 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1943, por diez años de servicio.

Madrid, 27 de febrero de 1945.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Inocencia Díaz Pérez, por fallecimiento de su hijo, capitán médico, D. José García Díaz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de mayo de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que también se indican para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta orden, y en el trámite de aquellas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141):

De comandantes

109 Comandancia.—Una de rurales.

Plana Mayor del 39 Tercio.—Una de rurales.

De capitanes

Primera compañía (rurales) de la primera Comandancia móvil.

Primera compañía de rurales de la 102 Comandancia.

Segunda Compañía de rurales de la 105 Comandancia.

Cuarta compañía de rurales de la 205 Comandancia.

Primera y segunda compañías de rurales de la 112 Comandancia.

Segunda compañía de rurales de la 331 Comandancia.

Primera compañía de rurales de la 232 Comandancia.

Quinta y sexta compañía de costas de la 233 Comandancia.

Primera compañía de rurales de la 126 Comandancia.

Segunda compañía de rurales de la 237 Comandancia.

Sexta compañía de costas de la 237 Comandancia.

Novena compañía de costas de la 337 Comandancia.

Séptima compañía de costas de la 130 Comandancia.

Séptima compañía de costas de la 142 Comandancia.

Primera compañía de rurales de la 243 Comandancia.

De subalternos

108 Comandancia.—Una de rurales.
206 Comandancia.—Tres de rurales.

111 Comandancia.—Tres de rurales.

131 Comandancia.—Una de rurales.

331 Comandancia.—Una de rurales.

232 Comandancia.—Una de rurales.

236 Comandancia.—Una de rurales.

137 Comandancia.—Una de rurales.

237 Comandancia.—Dos de rurales.

239 Comandancia.—Dos de rurales.

141 Comandancia.—Una de costas.

142 Comandancia.—Dos de rurales.

242 Comandancia.—Dos de rurales.

244 Comandancia.—Una de costas.

200 Comandancia.—Una de rurales y otra de costas.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la octava Región Militar, a partir del día 15 del mes actual, con residencia en Verín (Orense), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el capitán de la Guardia Civil D. José Sánchez Benito, con destino en la 104 Comandancia,

quedando afecto al 39 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado de concurso anunciado por orden de fecha 1 del mes actual (D. O. núm. 26) para cubrir una vacante de subalterno en la Dirección General de la Guardia Civil, ha designado al teniente D. Antonio Escheban Borau, con destino actualmente en la 100 Comandancia.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 13 de julio de 1891 (C. L. número 271), causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Cabo primero

Antonio Ruiz Montes, del 32 Tercio.

Cabos

Antonio Ortega Robles, de 37 Tercio.

Antonio Morales Escudero, del mismo.

José Oncins Rex, de la 200 Comandancia.

Guardia segundo

Juan Redondo Hidalgo, del 24 Tercio.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la real orden circular de 17 de enero de 1893 (C. L. número 22), causa baja en el servicio por fin del mes actual, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la ley de Reclutamiento:

Cabo interino

José Vallejo Márquez, del 37 Tercio.

Corneta

Cayetano Collantes Samos, del 36 Tercio.

Guardias segundos

Emiliano Barriga Cidero, del primer Tercio móvil.
Esteban Serrano Marcos, del mismo.

José García Suárez, del quinto.

Demetrio Rivas Martín, del sexto.

José de Rojas Eguren, del mismo.

Manuel Silva Gudino, del mismo.

Rafael Álvarez Alonso, del 10.

José Puñal País, del 23.

Manuel Silverio Trapote, del 31.

Francisco Fernández Arnaiz, del mismo.

Ildefonso Rocha López, del mismo.

Bartolomé Clapes Serra, del mismo.

Antonio Morón Lisano, del 34.

Higinio Abad García, del mismo.

Antonio Cañoto Blanco, del mismo.

Luis Sánchez de la Rosa, del mismo.

Francisco Rodríguez Ruiz, del 37.

Domingo Durán Suárez, del 38.

Antonio Rodríguez Escudero, del 40.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en el mes de diciembre último el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Guardia primero

José Bandera Vera, del 37 Tercio, el día 28

Guardia segundo

Jaime Calderón Muñoz, del 32 Tercio, el día 2.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

Co arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la real orden circular de 17 de enero de 1893 (C. L. número 22), causan baja en el servicio por fin del mes actual, los guardias segundos de la Guardia Civil que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderles, previa propuesta reglamentaria:

Manuel Durán Lique, del 24 Tercio.

Silvio Blasco García, del 31.

Diego López López, del mismo.

Ángel Martínez Capel, del 37.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

ASENSIO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Habiéndose padecido error material de copia en la publicación de la orden de 13 del actual, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, sobre declaración de «muertos en campaña», se publica a continuación debidamente rectificada:

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a seguido se mencionan y comprendidas las reclamaciones, que asimismo se relacionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

1. Doña Angeles Pérez Aramburu, como viuda de D. Andrés Pérez Pedroviejo, ayudante de montes, causante.

2. D. Ildefonso López Sáez-Bravo y Doña Benita Medina González, como padres de D. Alfonso López Medina, funcionario del Cuerpo de Prisiones, causante.

3. Doña Francisca Puente Elvira, como viuda de D. Ubaldo Martín García, guarda de Asalto, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1945.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: Concluida prácticamente la labor encomendada a las Comisiones Provinciales de Examen de Penas, creadas por orden de esta Presidencia de fecha 25 de enero de 1940, llega el momento de acordar la disolución de las mismas, al propio tiempo que se adoptan aquellas medidas que permitan la revisión de los casos a los que excepcionalmente

hayan de aplicarse aun las normas anexas a dicha orden.

En su consecuencia, esta Presidencia del Gobierno resuelve:

Primero. Se disuelven las Comisiones Provinciales de Examen de Penas, creadas por la orden circular de 25 de enero de 1940, agradeciendo al personal que las ha integrado los servicios prestados.

Segundo. Las Comisiones Provinciales de Examen de Penas harán entrega inmediata de los antecedentes, expedientes y asuntos en tramitación a los Gobernadores Militares respectivos, quienes los cursarán directamente a la Capitanía General de la Región.

Tercero. Las autoridades judiciales, de acuerdo con sus auditores, elevarán directamente a la Comisión Central de Examen de Penas del Ministerio del Ejército las propuestas que se encuentran pendientes de resolución informadas en la forma actualmente establecida.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmo. Sr. Ministro de ...

(Del B. O. del Estado núm. 57.)

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes incoados para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a seguido se relacionan y comprendidas las reclamaciones que asimismo se citan en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamante 1. Doña Matilde Martínez Caballero de Tineo, como viuda de don Carlos García Maurino y Longoria, registrador de la Propiedad, causante.

2. Doña Angela Castañar Andrés, como viuda de D. José María Herrero Plana, secretario de Ayuntamiento, causante.

3. Doña Ernestina Hernández Cafiñazares, como hija de D. Andrés Hernán-

dez Hernández, secretario municipal, causante.

4. Doña Rosario Villalva Tapuste, como madre de D. Carmelo García Villalva, guarda de asalto, causante.

5. Doña Dolores Gimeno Sancho, como viuda de D. José Martín Olibete, Guardia municipal, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carretero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 58.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda, para el mes de marzo próximo, la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías urgentes por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Ácidos grasos.

Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimiento).
Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola en general.
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y re-

para ión de material ferroviario (previa indispensable presentación certificada de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas e concentraciones y cáscaras cobrizas.

Grupos grasos (únicamente dentro de cada provincial).

Papas.

Frijos.

Plantas de vivero.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas (excepto las de girasol).

Mercancías «preferentes», por vagón completo.

Aceites lubricantes.

A.ero y hierro, en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azúfre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cañes.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonas.

Linzotes de hierro.

Madera en general.

Naranjas.

Piedra de yeso, para fábricas de cemento.

Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Silíce (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Aceites lubricantes.

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura argente).

Alcohol, para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
Azúcar, para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos.
Transportes, consignados a los señores alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general; las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones.

Material agrícola.

Material de incubación y cría de polluelos.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefes de los alambres generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilos, en gran velocidad y de puerta a puerta.

Piensos.

Plantas de vivero y sarmientos.

Re-ambios para maquinaria agrícola.

Reservas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volateria.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de marzo próximo, sustituyendo a la de 28 de noviembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 335) y órdenes de 27 de diciembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363) y 29 de enero pasado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 31), por las que se prorrogaba la primera, para los meses de enero y febrero, respectivamente, mes de noviembre actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—
F. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Del B. O. del Estado núm. 50.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Por reunir las condiciones fijadas en el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), en relación con el apartado d) del artículo tercero de la Ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229) y orden de este Ministerio de 22 de octubre de

1941 (B. O. del Aire núm. 143), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la vigente legislación, al personal que a continuación se relaciona:

D. Juan Sampol Domínguez, huérfano del comandante de Artillería don Jaime Sampol Mercadal, asesinado

por los rojos en la Penitenciaría de La Mola (Mahón).

D. José Luis Madaria González-Comde, huérfano del teniente de navío D. Severiano Madaria Garriga, asesinado por los rojos a bordo del "España núm. 3" por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Rafael y D. José Luis de Mi-

cheo Navarro, huérfanos del excelentísimo señor General D. Juan de Mícheo Azúa, asesinado por los rojos en Torrejón de Ardoz (Madrid) por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Antonio y D. Gabriel Toribio González, huérfanos del teniente coronel de Infantería D. Juan Antonio Toribio de Dios, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid.

D. Antonio y D. Javier Alcántara Aymero, huérfanos del capitán de Artillería D. Antonio Alcántara Guardiola, muerto en circunstancias extraordinarias en defensa de la Causa Nacional durante la pasada campaña.

D. José, D. Luis y D. Fernando Mora Sánchez, huérfanos del teniente de Ingenieros D. Angel Mera García, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional en esta capital.

D. José Halcón Jaén, huérfano del capitán de Infantería D. Ismael Halcón Silva, muerto en acción de guerra en el frente de Aragón.

D. Jesús y D. Nicolás Gil Romero, huérfanos del comandante de Artillería D. José Gil Otero, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Enrique, D. Manuel y D. Francisco Cabrerizo Gavín, huérfanos del teniente coronel de Infantería don Enrique Cabrerizo Castellón, muerto como consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra luchando en las filas del Ejército Nacional durante la pasada campaña de Liberación Nacional.

D. Joaquín de la Gala Gomín, huérfano del teniente de Ingenieros don Cruz de la Gala Ibáñez, muerto en acción de guerra en defensa del Cuartel de la Montaña.

D. Pascual Cid Martínez, huérfano del capitán de la Guardia Civil don Pascual Cid Moreno, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Alfonso y D. Luis de Borbón y de Caralt, huérfanos del capitán de Infantería D. Alfonso de Borbón y de León, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Carlos, D. José María y D. Ignacio Azcárraga Trenor, huérfanos del comandante de Artillería D. Carlos de Azcárraga y Montesinos, muerto en la defensa del Cuartel de la Montaña.

D. Patricio Ruedas Younger, huérfano del teniente coronel de Infantería D. Luis Ruedas Ledesma, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. José, D. Antonio y D. Ignacio Córdoba Trujillano, huérfanos del capitán de Intendencia D. José Córdoba Aguirregaviria, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Alfredo Arija Arrabal, huérfano del capitán de Aviación D. Alfredo

Arija Valenzuela, muerto en acción de guerra durante la pasada campaña.

D. Joaquín Pascual Sintés, huérfano del capitán de Infantería don Domingo Pascual Montañés, asesinado por los rojos en la fortaleza de Malión el 3 de agosto de 1936.

D. Fernando Bustillo Wirtz, huérfano del capitán de Artillería don Fernando Bustillo Sáez, fusilado por los rojos en la ciudad de San Sebastián por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Federico Berenguer Suárez, huérfano del comandante de Infantería don Luis Berenguer Puste, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Isacio Peromingo Martínez, huérfano del guardia civil D. Marcelo Peromingo Martín, muerto en Barcelona el 16 de diciembre de 1919, como defensor de las Instituciones y del Orden Público, con ocasión de una huelga revolucionaria y en situación de estado de guerra.

D. Mariano, D. Enrique y D. José María Ortiz Rodríguez de Velasco, huérfanos del capitán de la Guardia Civil D. Francisco Javier Ortiz Tallo, asesinado por los rojos en la carretera de Andalucía (Madrid), por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Antonio Yáñez Fernández, huérfano del capitán de Infantería D. Justo Yáñez Marín, asesinado por los rojos en Cartagena, por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Julio y D. José María Canales Morales, huérfanos del capitán de Intendencia D. Julio Canales Pascual, asesinado por los rojos en la carretera de Torrejón de Ardoz (Madrid), por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Vicente Montori Grúas, huérfano del brigada de Infantería D. Valero Montori Moliner, asesinado por los rojos en la ciudad de Lérida, por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Manuel y D. Emilio Lorduy Cremata, huérfanos del comandante de Infantería D. Lucas Lorduy Masot, muerto como consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra durante la pasada campaña.

D. Alvaro y D. José Ignacio Ferrer de Mora Figueroa, huérfanos del capitán de navío D. Gabriel Ferrer Otero, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama (Madrid), por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Alvaro Álvarez Rodríguez, huérfano del capitán de Ingenieros don Marcelino Álvarez Delante, asesinado por los rojos en Paracuellos del Jarama (Madrid), por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Alfonso de Carlos Peña, huérfano del capitán de Artillería D. Alfonso de Carlos Bonaplata, asesinado por los rojos por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Francisco Javier, D. Carlos y don Luis Francisco Trenor y Cala-

tayud, huérfanos del capitán de Artillería, piloto, aviador, D. Francisco Xavier Trenor y Azcárraga, muerto en accidente de aviación y en acto de servicio el día 3 de julio de 1937 en Pollensa (Palma de Mallorca).

D. Aurelio y D. Luis Lombarte Espinosa, huérfanos del capitán de Artillería D. Antonio Lombarte Souza, asesinado por los rojos en el vapor "España núm. 3", por su adhesión a la Causa Nacional.

D. Jesús María y D. Rafael Sánchez de Negrés, huérfanos del comandante de Infantería D. Rafael Sánchez Gallardo, muerto gloriosamente en acción de guerra, al mando de un Tabor de la Montaña de Tetuán número 1, el día 22 de octubre de 1936.

D. Antonio Vicente Martínez, huérfano del alférez de Infantería D. Manuel Vicente García, fallecido en acción de guerra en el frente de Aragón.

D. Enrique Bullo Albertos, huérfano del teniente de Infantería don Carmelo Bullo Vilas, muerto en acción de guerra en el frente del Jarama.

D. Antonio Ortiz de la Cruz, huérfano del teniente de F. E. T. de Castilla D. Antonio Ortiz Estringana, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 27 de enero de 1938.

D. Francisco Romero Rambaud, huérfano del capitán de Artillería don Francisco Romero Ugaldezubiaur, muerto en acción de guerra el día 5 de octubre de 1936.

D. Fernando, D. Mariano y D. Luis Capaz Fuentes, huérfanos del General de Brigada D. Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz y Montes, asesinado durante la dominación marxista en la plaza de Madrid.

D. Juan José Díez de la Lastra y Alfaro, huérfano del comandante de Infantería D. Gerardo Díez de la Lastra Peralta, muerto en accidente en acto de servicio en Alsasua (Navarra), el día 26 de junio de 1937.

D. Fernando Infante Galofra, huérfano del teniente retirado de la Guardia Civil D. Daniel Infante Martín, asesinado por los rojos el día 5 de agosto de 1936.

D. José Javier y D. Rodrigo Martínez de Ubago y Barrio, huérfanos del teniente de Aviación D. José María Martínez de Ubago y Lorens, asesinado por los rojos en la carretera de Carabanchel Bajo (Madrid), por su adhesión a la Causa Nacional.

D. José Luis Fernández Pérez, huérfano del alférez de Artillería don Gonzalo Fernández Arjona, fallecido en consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el 23 de julio de 1936.

Madrid, 20 de febrero de 1945.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 55)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 12 de marzo próximo se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, puedan informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Leña y carbón vegetal.

Todos los pagos por cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y prensa local.

Larache, 10 de febrero de 1945.

Núm. 225.

P. 2-2.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA PARRAGONA NUM. 43

Necesitando adquirir este Cuerpo el instrumental de música y material para la misma que a continuación se relaciona, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Regimiento, durante los treinta días siguientes a su publicación, rigiendo para este concurso las reglas y normas establecidas, siendo de cuenta de adjudicatario el importe de este anuncio

Material que se cita

Un flautín, madera de ébano, marca Buffet, en do, sistema Bohem, con estuche y atril de brazo.

Una flauta metálica, marca Buffet Lott o Jubot, en do, sistema Bohem, con estuche y atril de brazo.

Un oboe, marca Selhmer o Loriet, en do, sistema Conservatorio, con estuche y accesorios.

Un requinto, marca Buffet o Selhmer, en mi b., sistema Bohem, con estuche y accesorios.

Ocho clarinetes (madera), marca Buffet, Selhmer o Moblet, en si bemol, sistema Bohem perfeccionado, con estuche y accesorios.

Dos saxofones altos, marca Buffet, Conn o Tomking, en mi b., sistema perfeccionados, con estuches y accesorios.

Dos saxofones tenores, marca Buffet, Selhmer o Conn, en si b., sistema perfeccionados, con fundas y accesorios.

Un saxofón barítono, marca Buffet o Conn, en mi b., sistema perfeccionado, llave si b. grave, con fundas y accesorios.

Dos trompetas, marca Besson o Cuesnon, en do, sistema pistones, con estuches, sordinas y accesorios.

Una trompeta, marca Besson o Cuesnon, en si b., sistema pistones, con estuche, sordina y accesorios.

Dos fiscornos, marca Rott, Bolhan Fuchs, en si b., sistema cilindros, con fundas y accesorios.

Dos trompas, marca Kruxpe, Rott, Bolhan, en mi b. y fa, sistema a palancas, con fundas y accesorios.

Tres trombones, marca Besson o Bolhan Fuchs, en do, sistema a pistones, con fundas y accesorios.

Un trombón bajo, marca Besson o Cuesnon, en fa, sistema pistones, con fundas y accesorios.

Dos bombardinos (gran tamaño), marca Rott, Bolhan Fuchs, en do, sistema de cuatro cilindros, con fundas y accesorios y bombas si b.

Tres bajos, gran tamaño, gruesa tubería, marca Rott o Bolhan Fuchs, en do, de cuatro cilindros, con fundas y accesorios.

Una caja rítmica completa.

Un par de platillos turcos, marca Zilber o Simuras.

Un bombo y accesorios para la batería.

Dos timbales niquelados, marca Selhmer, el grande de fa a do y el pequeño de si a fa.

Treinta y cinco atriles plegables, niquelados, uno de ellos tamaño grande para el director.

NOTA.—Este instrumental, en diapasón brillante, y los instrumentos de metal, preferibles plateados. De no tener estas marcas, pueden aceptarse más acreditadas, siempre a base de buena calidad y sistema perfeccionado.

Pontevedra, 17 de febrero de 1945

Núm. 211.

P. 3-5.

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES (RESERVA GENERAL)

Necesitando adquirir los batallones primero y segundo de este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso para que los indus-

triales que deseen tomar parte en el mismo presenten, antes de las 24 horas del día 4 del próximo mes de marzo, la correspondiente proposición. Las características y pliego de condiciones se encuentran en esta Mayoría, calle de Alcalá núm. 225.

Efectos que se citan

Dos aparatos radio-gramola, 40 sillones.

Cuatro mesas de Pim-Pom.

Cuatro mesas de billar.

16 mesas de juego.

80 sillas.

240 sillas.

60 mesas de juego.

16 taburetes para mostrador.

Dos cafeteras exprés.

Dos balanzas.

Dos registradoras.

Cuatro estufas.

Dos baños maría.

Dos pianos.

Cuatro lavabos.

Seis tazas para water.

Instalación de mostrador.

Instalación de la cocina.

Instalación de duchas del tercer batallón.

Madrid, 22 de febrero de 1945.

Núm. 209 bis.

P. 3-3.

COMPANIA DE MAR DE CEUTA

Por el presente se saca a concurso la adquisición de las prendas siguientes:

100 chaquetones de paño, azul tina, con forro de ballena azul.

75 trajes de agua, conjuntos de chaqueta, pantalón y suete (sombrero), color avellana de dos telas.

Los señores que deseen tomar parte en este concurso enviarán sus proposiciones dentro de los diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, al capitán jefe de la expresada, siendo de cuenta de los adjudicatarios el coste del presente anuncio.

Ceuta, 22 de febrero de 1945.

Núm. 217.

P. 10-3.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA LEON NUM. 38

Necesitando este Regimiento de Infantería León núm. 38 adquirir el menaje de cocina que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales que pueda interesarles. Presentarán ofertas en pliego cerrado dirigido al teniente coronel mayor antes de las doce horas del día 8 de marzo próximo.

10 juegos de ollas cañoneras reglamentarias para compañía o de algún tipo especial para montaña, transportable en mulo.

10 cazos forma candil de una plaza.
16 paelleras de 100 plazas.
16 paellas de 50 plazas.
16 barridos de 100 plazas.
24 cubas para agua de 20 litros de capacidad.

Siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.
Madrid, 23 de febrero de 1945.

Núm. 207 bis P. 2-2, a.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 6

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de gimnasia correspondiente a un grupo de 100 hombres, que al final se expresa, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten sus proposiciones, bajo pliego cerrado dirigido al teniente coronel mayor del mismo, en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Material que se cita

Dos grupos de espálderas de dos a tres plazas.

Dos grupos de bancos suecos de dos a tres plazas.

Dos barras suecas dobles fijas.
30 barras suecas portátiles para R. E. (nuevo animado).

Un petro.

Un piano.

Un caballo.

Seis cuerdas para trepar.

Villa Carlos, 12 de febrero de 1945.

Núm. 233 P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El día 7 de marzo próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado el día 8 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá en esta Plaza la Junta Económica del citado Parque para realizar la compra de artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza.

El día 6, a la misma hora, en primera convocatoria, o el día 10, también, a las diez horas, ambos del mes

de marzo venidero, se reunirá la misma Junta, para la compra de los artículos necesarios a este Establecimiento.

Las compras se efectuarán con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tableros de anuncios del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de Palma e Ibiza, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo precisa la asistencia de los oferentes o sus apoderados legales en el acto de la reunión de la Junta.

En la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia) se facilitarán los pliegos de condiciones, hasta una hora antes de la celebración del acto.
Palma, 22 de febrero de 1945.

Núm. 237. P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Necesitando este Regimiento adquirir instrumentos de música, se anuncia el correspondiente concurso para los industriales que deseen tomar parte en el mismo, encontrándose los pliegos de condiciones en la Mayoría de este Cuerpo.

Núm. 235. P. 1-1.

REGIMIENTO DE ZAPADORES NUMERO 3

Necesitando este Regimiento adquirir tres máquinas de escribir con carro de 120 espacios, se saca a concurso para que los industriales a quien interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, hasta diez días después de la publicación del presente.

El pago de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Valencia del Cid, 20 de febrero de 1945.

Núm. 232. P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CATILLA NUM. 16

Necesitando adquirir este Regimiento un pantógrafo del sistema de los suspendidos, a ser posible del tipo "Coradi", con apoyo, suspensión y varilla metálicas, y con estuche de madera, se saca a concurso, debiendo remitir los industriales que lo deseen sus presupuestos al teniente coronel mayor antes del día 15 de marzo

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario y la factura llevará el 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

Badajoz, 27 de febrero de 1945.

Núm. 236 P. 3-1, a.

GRUPO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 2

Villa Carlos (Menorca)

Necesitando este Grupo adquirir el material que se expresa a continuación, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesarlos para que presenten sus proposiciones, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en la oficina de Mayoría de dicho Cuerpo.

El importe de los anuncios será pagado por los adjudicatarios y el material indicado deberá ser puesto, libre de gastos, en el almacén de este Cuerpo en Villa Carlos.

Material que se menciona

Una máquina de escribir.

50 fuentes asador.

Dos faroles eléctricos.

Des Petromach.

16 faroles tipo «Belga».

Des estufas de petróleo.

Villa Carlos, 15 de febrero de 1945.

Núm. 238. P. 1-1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 6

Necesitando este Regimiento adquirir el mobiliario y efectos de escritorio para la sala de banderas del Grupo La Mola, que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, para que presenten su proposición en el término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, al teniente coronel mayor de este Regimiento, siendo a cuenta de los adjudicatarios el importe del anuncio, estando sujetas las facturas al 1,30 por 100.

Material que se cita

Cuatro sillones confortables.

Seis sillas de despacho.

Un reloj de pared.

Un juego de escritorio.

Dos carpetas.

Villa Carlos, 19 de febrero de 1945.

Núm. 234. P. 1-1.

ANUNCIOS

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

LA-DIRECCION

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00 pesetas.
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "
1/32 de plana	50,00 "

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana.

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

MARTÍN ARA

CARNECERIA

Suministrador del Ejército

Mayor, 34

JACA (Huesca)

ANDRÉS PASTOR PEÑA

Aceites - Cereales

Ramón y Cajal, 1

MARMOLEJO (Jaén)

"SANTA CLARA"

PAVIMENTOS

Teléfono 113

ANDUJAR (Jaén)

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, el precio de una peseta ejemplar, los Edictos de las Asociaciones P. n. l. de Colección, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador, del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración